

**RESOLUCIÓN N° 0004**

**17 de Enero de 2017**

**“Por medio la cual se asigna el liderazgo del programa académico a un docente de la Institución Universitaria – ITSA”**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los Decretos 2316 del 2000 y 269 del 2004 y los Artículos 42ª Literal i, y 50ª del Estatuto General del ITSA y,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución Universitaria ITSA, dentro de su Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2014 – 2018, define al Sistema de Gestión de Calidad Integral como aquel que involucra los factores académicos y administrativos para el logro de los objetivos institucionales en términos de la satisfacción de las partes interesadas o usuarios, por lo que es concebida como la realización óptima de su visión, siendo inseparable de la pertinencia social, capaz de superar las expectativas de la sociedad y orientada al mejoramiento continuo.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 determina el alcance de la autonomía universitaria otorgada a las instituciones universitarias, que en su ítem d, reseña: Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que mediante el acuerdo 002 del 15 de Febrero de 2016 del Consejo Directivo, se adoptó el estatuto docente de la Institución Universitaria ITSA.

Que mediante acuerdo 015 del 23 de junio de 2016 del Consejo Académico, se definieron criterios, políticas y mecanismos de asignación académica de los docentes tiempo completo y medio tiempo en la Institución Universitaria ITSA.

Que el Parágrafo Primero del Artículo 45º del Estatuto Docente vigente, establece que “Dentro de las actividades de Administración Académica el docente en carrera podrá ser asignado a desarrollar actividades de liderazgo de programas académicos, estas comprenden las actividades que realizan los docentes para apoyar a la gestión de los programas. Conforme a las disponibilidades presupuestales y previa solicitud sustentada por el Vicerrector Académico, para cada vigencia fiscal, el Rector mediante resolución motivada, podrá asignar actividades de liderazgo de programas académicos a docentes en carrera hasta por un año. Estos docentes podrán tener una bonificación mensual hasta por el veinte por ciento (20%) de su asignación básica mensual, no constitutivos de salario”.

Por lo anterior.

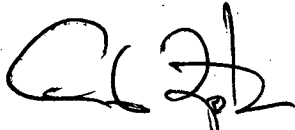
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar las actividades de Liderazgo de los Programas del área Mecatrónica, al docente en carrera Ingeniero Carlos Alberto Barros Nieto identificado con la cédula número 72.205.992 de Barranquilla y asignar a desarrollar las actividades de liderazgo de los programas del área de Ingeniería Telemática, a la docente en carrera Ingeniería LOURDES MARÍA DE ÁVILA GUTIÉRREZ, identificada con cédula número 22.479.567 de Barranquilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Soledad, a los Diecisiete (17) días del mes de Enero de 2017.



**EMILIO ARMANDO ZAPATA**

Rector 